

REACU

Red Española de Agencias
de Calidad Universitaria

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario

Conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

Aprobado en la reunión de REACU de 29 de abril de 2022

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, no sólo regula la estructura de los estudios conforme a los principios en los que se fundamenta el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), lo que implica una formación universitaria focalizada en el estudiantado y en sus resultados de aprendizaje, sino que viene a impulsar una docencia más activa, basada en una metodología de enseñanza–aprendizaje, en la cual la clase magistral debe compartir protagonismo con otras estrategias y formas de enseñar y aprender, que buscan reforzar la capacidad de trabajo autónomo del estudiantado, y que tiene en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación uno de sus principales pilares.

De este modo, el sistema universitario español se alinea con los *Criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el EEES (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG)*. Concretamente, en lo que se refiere a:

- ESG 1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante: Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante.
- ESG 1.5. Personal Docente: Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal. Las instituciones de educación superior son las principales responsables de /.../ fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías.

Tal como se refleja el preámbulo del Real Decreto 822/2021, la promoción de la innovación docente se considera una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales avanza así en una organización que favorece la necesaria innovación efectiva de la docencia, para facilitar respuestas a los cambios disruptivos y las necesidades de formación integral de una sociedad en permanente transformación, que requiere nuevos procesos de enseñanza–aprendizaje para alcanzar nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos que se transfieran al estudiantado.

Ante el reto fundamental que tienen ante sí las universidades, de transformar sus formas de aprendizaje y de enseñanza a las demandas de unas sociedades en permanente mutación, el Real Decreto 822/2021 viene a promover y visibilizar la innovación docente, como una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las titulaciones, partiendo de la consideración de que el objeto esencial del proceso educativo es enseñar y aprender y este proceso debe adaptarse a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se desarrollan en cada momento histórico.

Al respecto, el artículo 21 del Real Decreto 822/2021 establece que las universidades, en el ejercicio de su autonomía de planificación y gestión de la docencia y con el objetivo de la mejora permanente de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, podrán desarrollar estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas que vehiculen a la globalidad de

un título universitario oficial y, por tanto, que afecten al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios.

Estas propuestas de innovación docente globales podrán reflejarse en el Suplemento Europeo al Título, además de poder ser reconocidas por la universidad al estudiantado mediante y la emisión de un certificado o documento acreditativo específico, con el objeto de valorizarlas.

A modo de ejemplos, cabe citar entre las posibles iniciativas al respecto:

- la docencia a través del aula invertida,
- el aprendizaje basado en el trabajo por proyectos o casos prácticos,
- el desarrollo del trabajo colaborativo y cooperativo,
- el aprendizaje basado en la capacidad de resolución de problemas,
- las competencias multilingües, más allá de las lenguas oficiales.
- la docencia articulada en el uso intensivo de las tecnologías digitales de la información y la comunicación.

En el caso de que la Universidad o el centro se proponga desarrollar estas u otras estrategias metodológicas de innovación docente específica en la globalidad de un título universitario oficial, deberá reflejarlas en la memoria del plan de estudios, y las agencias de aseguramiento de la calidad las tendrán en consideración en sus procesos de evaluación, conforme a lo establecido en este protocolo.

DIMENSIONES, CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

• Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Las estrategias metodológicas de innovación docente específicas deben favorecer la consecución de los objetivos formativos y vehicular la globalidad del título.

- Las innovaciones docentes deben responder a un planteamiento estratégico de la universidad o el centro en sus metodologías docentes y articularse sobre la estructura global de enseñanzas que componen el plan de estudios.
- Las iniciativas específicas de innovación docente deben concretarse y describirse de manera clara y explícita, y tener en su centro a la o a el estudiante (ESG 1.3).
- La finalidad de las innovaciones docentes debe estar justificada con los resultados de aprendizaje y los principales objetivos formativos del título.
- En su caso, se debe indicar si las innovaciones docentes tendrán en cuenta la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiantado.

• Planificación de las enseñanzas

La descripción básica de las actividades y metodologías docentes de las materias y asignaturas debe reflejar las iniciativas específicas de innovación docente.

- Las metodologías de innovación docente que se desarrollan en cada materia o asignatura deben ser coherentes con los resultados de aprendizaje de la materia o asignatura en cuestión.
- Los sistemas de evaluación deben ser coherentes con las metodologías de innovación docente que se desarrollan en cada materia o asignatura.
- En su caso, la combinación de diversas metodologías de innovación docente debe responder a una planificación coordinada.

• Personal académico y de apoyo a la docencia

El profesorado y el personal de apoyo al título deben ser adecuados y suficientes para desarrollar las iniciativas de innovación docente del título.

- El personal académico y de apoyo a la docencia disponible y debe tener experiencia o formación adecuada en las metodologías de la innovación docente específica que incorporen (ESG 1.5).
- El personal académico y de apoyo debe ser suficiente para llevar a cabo las metodologías de innovación docente específicas, conforme a las características con las que se han definido.

- **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios**

Los recursos para el aprendizaje deben ser adecuados y suficientes para desarrollar las iniciativas de innovación docente del título.

- Deben reflejarse explícitamente los recursos adecuados para el aprendizaje disponibles y previstos para el desarrollo de cada metodología de innovación docente específica.
- Los recursos para el aprendizaje debe ser suficientes para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la innovación docente a desarrollar.

- **Sistema Interno de Garantía de Calidad**

El Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) debe asegurar el control, revisión y mejora continua de las estrategias metodológicas de innovación docente específicas.

- El SIGC propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar el adecuado desarrollo de las innovaciones docentes.
- Con el SIGC se gestiona la información que permite publicar información relevante sobre las innovaciones docentes para el estudiantado, para el profesorado, para las personas empleadoras y para la sociedad en su conjunto.